INRAVISION SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS

NIT. 600.002.583 – 6

ORDEN CONTRACTUAL DECOMPRA Y/O SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS NO.	INRA-OC-007-2026
FECHA	10 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	COLSOF S.A.S
NIT.	800015583 1
REP. LEGAL	RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79052197
DIRECCIÓN	VIA SIBERIA COTA 100 MTS.BD.14 CLIS VUELTA GRAND
TELÉFONO	TEL.: 3285420
CORREO ELECTRÓNICO	NOTIFICACIONES@COLSOF.COM.CO
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON INRAVISIÓN A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS, DE APOYO Y DE FUNCIONAMIENTO DE INRAVISIÓN
VALOR	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($77.384.037)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 41 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

OBLIGACIONES	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS E INCIDENTES RELACIONADOS CON EL PARQUE COMPUTACIONAL, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD, FUNCIONALIDAD Y ADECUADA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS ASIGNADOS A LOS USUARIOS AUTORIZADOS POR INRAVISIÓN, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, CALIDAD TÉCNICA, TRAZABILIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO**: INRAVISIÓN – Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante dos (2) pagos, distribuidos de la siguiente manera: **Primer pago:** Correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, previa entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos de cómputo objeto del contrato, así como la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a esta etapa y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción correspondiente. **Segundo y último pago:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, de la efectiva prestación del servicio de arrendamiento de los equipos de cómputo durante el plazo contractual y del recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la Orden de Compra. Cada desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, presupuestales, contables, financieros y administrativos exigidos por la Entidad para el trámite del pago. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el Acta de Recibo a Satisfacción que corresponda a la etapa objeto de pago, los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, así como los demás documentos exigidos.

SUPERVISIÓN	Será ejercida por COORDINADORA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – TI o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA	El domicilio contractual será en las instalaciones de INRAVISION Carrera 45 No 26 – 33 en la ciudad de Bogotá D.C.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3917 de fecha 06/07/2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD ES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la constitución política y en la Ley.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIEN TO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	La presente orden de servicios se perfecciona y legaliza con la firma del ordenador del gasto con lo que se configura la aceptación de la oferta, para su ejecución se requerirá de registro presupuestal.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente orden sin el consentimiento previo, expreso y escrito de INRAVISION.
ANEXOS	Solicitud de orden de compra y/o servicio, CDP No. 3258, certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio, cédula de ciudadanía, RUT, RIT, certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios Y delitos sexuales y certificación pago de aportes seguridad social y parafiscales.
JURIDICIDAD	La presente orden de servicios se concibió conforme el procedimiento descrito en el Titulo II De las etapas precontractual, contractual y postcontractual, Capítulo III Modalidades de selección del Contratista para la Contratación Misional, numeral 6 del Manual de Contratación de INRAVISION adoptado mediante Resolución No. 051 de 2024. La presente orden de servicios se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en la Resolución 051 de 2024, por la cual se adopta el reglamento interno de contratación de INRAVISION, y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente orden contractual de servicios.

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN	Las solicitudes de cotización junto con la oferta presentada por el proveedor constituyen para todos sus efectos, la presente orden contractual de compra y/o servicios.
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO	La presente Orden de Compra y/o Servicio se entiende suscrita con la aprobación de esta a través de la plataforma transaccional SECOP II.
NOMBRE Y CARGO ORDENADOR DEL GASTO	QUINTILIANO PINEDA CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.131.116, en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No. 0138 de fecha 21 de julio de 2025, debidamente posesionado según Acta No. 02 del 21 de Julio del 2025, y ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, Entidad que en adelante se denominará INRAVISION (antes RTVC).

Revisó: Andrea Rocha– Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Alejandro Alarcon – Contratista Procesos de Selección y Contratación

CONDICIONES GENERALES - ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

las presentes condiciones generales serán aplicables a todas las órdenes de compra/servicio expedidas por inravision – sistema de medios públicos (antes rtvc).

1. definiciones. (i) la empresa. inraviision.; (ii) proveedor. persona natural o jurídica identificada como tal en la orden de compra/servicio; (iii) bienes. elementos para adquirir a través de la orden de compra, tal y como se describen en el documento orden de compra y en la oferta del proveedor en lo que haya sido aceptado por la empresa; (iv) servicios. prestación a cargo del proveedor, tal y como se describe en el documento orden de compra/servicio y en la oferta del proveedor, en lo que haya sido aceptada por la empresa. (v) garantías. otorgadas por el proveedor a favor de la empresa e indicadas en la orden de compra/servicio; (vi) objeto. el indicado en la orden de compra/servicio; (vii) orden de compra/servicio. documento suscrito por un representante autorizado de la empresa, a la cual se incorporan por referencia las presentes condiciones generales y la oferta del proveedor en lo que haya sido aceptado por la empresa; 2. entrega de los bienes/servicios. el proveedor deberá entregar/prestar los bienes/servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas órdenes de compra/servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor al momento de aceptar dicha orden. la propiedad plena de los bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se traslad ará a la empresa únicamente cuando los mismos sean aceptados por esta. 3. precio y forma de pago. el valor de la presente orden será el establecido en el documento orden de compra o servicio. cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. salvo que en la orden se indique otra cosa, el precio de los bienes/servicios incluye el iva y cualquier otro impuesto aplicable. de todo pago, la empresa hará las retenciones de ley a que haya lugar. cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. el pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del proveedor, en las oficinas y operaciones donde la empresa preste sus servicios, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el representante de la empresa, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los bienes/servicios a satisfacción de la empresa. los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes. 4. proveedor/contratista independiente. el proveedor declara que obra como proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante de la empresa. por tanto, el proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la orden de compra/servicio. entre la empresa y el proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno. 5. terminación. la presente orden de compra/servicio terminará por vencimiento del término establecido en la orden o por cumplimiento de su objeto. igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la empresa mediante aviso escrito dado al proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. la empresa únicamente reconocerá al proveedor el valor de los bienes y/o servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la empresa hasta la fecha de terminación. el proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia . de otra parte, la empresa podrá dar por terminada de manera inmediata la orden de compra/servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. cuando el proveedor haya hecho declaraciones falsas a la empresa para la presentación de su oferta o en general, cuando el proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la empresa o a terceros